



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 25 de enero	Número 16

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

— **COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS.**

Servicio de Internet. Convocatoria pública para la participación de los Entes Locales de la provincia de Burgos en el programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es). Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

De Burgos núm. 1. 45/2002. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 713/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 4 y 5.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número cinco. Pág. 5.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número cuatro de Lorca. Págs. 5 y 6.

— **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.

Quintanar de la Sierra. Pág. 6.

Espinosa de Cervera. Pág. 6.

Hontoria del Pinar. Págs. 6 y 7.

Canicosa de la Sierra. Pág. 7.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— **MANCOMUNIDADES.**

Mancomunidad Ruta del Vino-Afluente Rural. Concurso para servicios profesionales de asesoramiento urbanístico. Págs. 7 y 8.

— **AYUNTAMIENTOS.**

Villalóngomez. Subasta para la enajenación de la finca municipal sita en la calle El Bar, número 9. Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

— **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre de dos plazas vacantes de Técnico de Gestión Económico-Financiera en la plantilla de Personal Funcionario. Pág. 8.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre de seis plazas vacantes de Técnico de Administración General en la plantilla de Personal Funcionario. Págs. 9 y 10.

Oposición libre para cubrir siete plazas vacantes de Subalterno en la plantilla de Personal Laboral. Págs. 10 y 11.

Oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Aparejador Municipal. Págs. 11 y ss.

Oposición libre para cubrir una plaza vacante de Arquitecto Superior de la plantilla de Funcionarios. Págs. 15 y ss.

Concurso oposición para la provisión por el sistema de promoción interna de doce plazas vacantes de Oficial 2.º de diferentes especialidades (3 de Albañilería, 1 de Pintura, 1 de Carpintería, 1 de Montaje, 2 de Mecánica-Soldadura, 1 de Electricidad y 3 de Oficios Varios) en la plantilla de Personal Laboral. Págs. 20 y 21.

Concurso oposición para la provisión por el sistema de promoción interna de cuatro plazas vacantes de Oficial 1.º Albañil, en la plantilla de Personal Laboral. Págs. 21 y ss.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar la elaboración de un Plan de Descripción, Análisis, Valoración y Clasificación de los Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento y sus Servicios Municipalizados. Pág. 23.

Concurso para contratar el suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras. Págs. 23 y 24.

Valle de Mena. Subasta para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de ejecución para acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta». Pág. 24.

Vilviestre del Pinar. Pág. 24.



DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Servicio de Internet

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes.

BASES

Convocatoria pública para la participación de los Entes Locales de la provincia de Burgos en el programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es)

Con fecha 14 de enero de 2005 la Diputación Provincial de Burgos suscribió un Acuerdo de Adhesión para participar en el programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es).

Dicho Programa pretende dar continuidad a las actuaciones desarrolladas en el marco del programa Internet Rural. Así, Telecentros.es, reforzará, ampliará y completará la red de centros de acceso público y gratuito a Internet en banda ancha, completando el despliegue de centros puesto en marcha por el programa Internet Rural.

El objeto del nuevo Programa es promover el acceso y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en aquellos Entes Locales situados en zonas desfavorecidas o con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías. De esta manera, se extiende el ámbito de aplicación del programa Internet Rural permitiendo a los ciudadanos que habitan en núcleos desfavorecidos, tanto rurales como urbanos, acceder a Internet en banda ancha.

De conformidad con el Acuerdo de Adhesión suscrito el 14 de enero de 2005, la Diputación Provincial de Burgos realizará una primera preselección a través de la presente convocatoria de los posibles Entes Locales beneficiarios del programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es).

Esta preselección no dará derecho a ser beneficiario del programa, sino que la relación de Entes Locales preseleccionados se someterá a la Comisión de Seguimiento del programa para que ésta realice la selección definitiva estableciendo, asimismo, el calendario de actuaciones. En todo caso, la Comisión de Seguimiento seleccionará con carácter preferente a los Entes Locales que no dispongan de cobertura de tecnologías de acceso de banda ancha.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos realiza la presente convocatoria pública para preseleccionar los Entes Locales que serán presentados a la Comisión de Seguimiento del programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto preseleccionar los Entes Locales que la Diputación Provincial de Burgos presentará a la Comisión de Seguimiento del programa.

Segunda. – *Entes Locales participantes.*

Podrán participar en la presente convocatoria los Entes Locales que deseen la instalación de un Centro de Acceso Público a Internet en Banda Ancha en su ámbito territorial.

La Diputación Provincial de Burgos decidirá en qué Entes Locales la conectividad se proporcionará mediante tecnología satélite o bien mediante ADSL. En este último caso, la Diputación Provincial de Burgos opta por que sea Red.es la entidad encargada de que se instale el acceso a Internet y se preste el servicio de conectividad.

Asimismo, los Entes Locales deberán acreditar debidamente que están en condiciones de asumir las siguientes obligaciones:

a) Ceder, habilitar y mantener un local adecuado y abierto al público donde se ubicarán los ordenadores para su utilización por los ciudadanos. El horario de apertura al público será como mínimo de lunes a viernes a razón de 5 horas diarias.

b) Facilitar información y obtener las autorizaciones necesarias para la rápida instalación de los equipos informáticos y de comunicaciones.

c) Garantizar el suministro de electricidad, limpieza, seguridad y calefacción de dicho local.

d) Asegurar el equipamiento del telecentro frente a riesgos ordinarios mediante los seguros correspondientes.

e) La aceptación y el compromiso de enviar anualmente al coordinador de la Diputación una Memoria de Actividades.

f) Garantizar el buen uso del equipamiento y que al menos uno de los equipos instalados se dedique preferentemente a servicios de administración electrónica.

g) Identificar una persona responsable de habilitar el acceso al Centro elegido, y de servir de referencia a los usuarios. Es recomendable que esta persona posea conocimientos básicos de Internet y sus servicios, de mantenimiento básico de equipos informáticos y de ofimática.

Asimismo, es recomendable que pueda desarrollar estas tareas al menos cinco horas diarias de lunes a viernes.

h) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro que aparecen como Anexo I en la presente convocatoria.

Quedarán excluidos de la convocatoria los Entes Locales que no acrediten debidamente el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Opcionalmente se valorará la puesta en marcha de actividades de formación, dinamización y difusión que favorezcan el éxito del programa. Como referencia será especialmente valorable la contratación de una persona, al menos 2 horas a la semana, con el siguiente perfil:

- Experiencia en formación o con aptitudes didácticas.
- Capacidad de comunicación y habilidades sociales.
- Capacidad de gestión y organización administrativa.
- Persona de gran dinamismo e iniciativa, acostumbrada a asumir responsabilidades.
- Conocimientos de Internet y sus servicios; sistemas operativos y redes de área local; mantenimiento básico de equipos informáticos; ofimática.

Tercera. – *Criterios de selección.*

La Diputación preseleccionará con carácter preferente a los Entes Locales que no dispongan de cobertura de tecnologías de acceso de banda ancha.

La preselección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Población del Ente Local.
- b) Carácter rural o zona urbana desfavorecida.
- c) Situación geográfica desfavorecida.
- d) Valoración de los servicios ofrecidos por los Entes Locales.
- e) Otros criterios siempre que tengan carácter objetivo y que se adecuen a la finalidad del programa.

Cuarta. – *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Los Entes Locales que reúnan los requisitos para resultar beneficiarios de este programa, presentarán sus solicitudes (Anexo II) dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Burgos (Servicio de Internet) en el Registro General de la Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992. El plazo de

presentación de las mismas será hasta el 15 de febrero de 2004 (pudiendo adelantar la solicitud al fax: 947 200 750 o a través del correo electrónico: webmaster@diputaciondeburgos.es) sin perjuicio de la remisión de la documentación en original como se ha indicado.

Quinta. – Documentación.

Los Entes Locales que deseen participar en el programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es) deberán presentar una Memoria suscrita por el representante de la Entidad Local que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Además, salvo que de forma fehaciente ya consten estos datos a la Diputación de Burgos, deberán facilitar los datos oficiales que acrediten la población, el carácter rural, el carácter de núcleo urbano desfavorecido, la situación geográfica y cualesquiera otros que se hayan establecido en la convocatoria.

Sexta. – Resolución de la convocatoria.

La Diputación realizará una preselección de los Entes Locales presentados de acuerdo con los criterios objetivos anteriormente expuestos y a la vista de la documentación presentada. Esta preselección se comunicará a los Entes Locales participantes y se elevará a la Comisión de Seguimiento del Programa para la determinación de la lista definitiva de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptima. – Otras obligaciones.

Los Entes Locales beneficiarios del presente programa, toda vez que no realizan aportación económica alguna al mismo, deberán asumir, además las siguientes obligaciones específicas:

– Facilitar el correspondiente mobiliario del Centro (mesas, sillas, etc.).

– Asumir los gastos de adquisición y reposición de consumibles (Toner de impresora, CD, folios, etc.) y los gastos corrientes de mantenimiento del Centro elegido (luz, limpieza, etc.).

Octava. – Normativa aplicable.

La presente convocatoria se sujetará en todo caso a lo dispuesto en el Convenio Bilateral suscrito el 17 de noviembre de 2004 entre la entidad pública empresarial Red.es y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Burgos a 14 de enero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

ANEXO I

NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO

Las Normas de Uso y Funcionamiento del Telecentro son vinculantes para todos los usuarios de los mismos.

Dicha normativa regula los aspectos generales de funcionamiento de los telecentros como los relativos a las prioridades de uso, restricción de contenidos y tratamiento de equipos.

1. Los menores de 16 años no podrán acceder a los Centros de acceso público durante el horario escolar y sin el acompañamiento de un padre o tutor.

2. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar el respeto entre los usuarios de modo que en los Centros sea posible trabajar debidamente sin ruidos o molestias causadas por otros usuarios.

3. Se garantizará la limpieza de los Centros y se equiparán con papeleras u otros utensilios necesarios para su buen mantenimiento.

4. No se podrá acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

5. No se podrá instalar en los equipos del Centro ningún tipo de programa o aplicación sin la autorización de los responsables del Centro.

6. El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del Centro.

7. Se establecerán los siguientes usos prioritarios de los equipos del Centro, presentando previamente una ficha de solicitud:

- Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación.
- Búsqueda de empleo/orientación profesional.
- Realización de trabajos y actividades académicas.
- Autoaprendizaje.

8. El Centro deberá establecer normas para la correcta utilización de los equipos periféricos si los tuviere.

9. Los Centros podrán establecer su propia normativa en las siguientes materias:

- Tiempo máximo de utilización de los equipos.
- Utilización de la impresora.
- Supervisión del responsable para la utilización de discos.
- Sistema de cita previa para usos diferentes a los anteriormente mencionados.
- Limitación de usos relacionados con ocio.
- Horarios de apertura.

* * *

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a (nombre y apellidos del Alcalde/sa).

En nombre de en cuyo nombre y representación actúa.

Manifiesta:

1. Que es conocedor de la convocatoria pública para la participación de los municipios de Burgos en el programa «Puntos de Acceso Público a Internet II» (Telecentros.es) y de los términos de la misma.

2. Que cumple los requisitos fijados para participar en el proceso de selección y ser beneficiario de la misma.

3. Que acepta los compromisos que en la misma figuran.

4. Que el municipio tiene un carácter rural, con una situación geográfica desfavorecida y que el sector primario es el predominante en el mismo.

5. Que las dependencias donde se instalará el equipamiento del programa se utilizan como (Ayuntamiento, biblioteca, casa de cultura, etc.) y se encuentran ubicadas en esta localidad en

6. Que en caso de ser seleccionado este Ente Local las personas responsables del programa serán:

a) Persona de contacto para todos los temas relativos a instalación, replanteo, ubicación, etc.
Teléfono

b) Persona responsable del acceso al Centro y a las instalaciones una vez puesto en marcha el programa (si se conoce en este momento)

7. Que se adjunta la correspondiente memoria firmada por el que suscribe, expresiva de los anteriores extremos y de la actividad a realizar en el Telecentro.

Solicita:

Que la Entidad Local que preside sea seleccionada como beneficiaria del Programa «Puntos de Acceso Público a Internet II».

En a ... de de 200...

El/La Alcalde/sa Presidente/ta

Fdo.:

Burgos, a 14 de enero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100046/2002.
01030.

N.º autos: Dem. 45/2002.

N.º ejecución: 12/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Vicente Sánchez Martínez.

Ejecutado: Alfredo González Lobo.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente Sánchez Martínez contra la empresa Alfredo González Lobo, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2004 auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Alfredo González Lobo, en situación de insolvencia parcial por importe de quinientos veinticuatro euros y ochenta y dos céntimos (524,82 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alfredo González Lobo, en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de enero de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200500177/192. — 72,00

«Auto. — En Burgos, a 10 de noviembre de 2004.

Hechos. —

Primero: Con fecha 28 de septiembre de 2004 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número tres demanda presentada por doña Rosa María de la Horra Renes, frente a doña M.ª Angeles Rubio Moreno (Limpiezas Fátima), en reclamación por ordinario, siendo citadas las partes para celebrar los actos de conciliación y juicio el día 10-11-04.

Segundo: A dichos actos no compareció la demandante doña Rosa María de la Horra Renes, pese a estar citada en forma legal, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

Unico: El art. 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

En atención a lo expuesto.

Parte dispositiva. — El Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistida a doña Rosa María de la Horra Renes de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Fátima-M.ª Angeles Rubio Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200500203/230.—108,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montoto Covián, Luis María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ramón y Cajal, 27-3.ª derecha, de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 29-11-2004, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezábal.

* * *

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300741/2004.
01000.

Número autos: Demanda 713/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Limpiezas Fátima-M.ª Angeles Rubio Moreno.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 713/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa María de la Horra Renes, contra la empresa Limpiezas Fátima-M.ª Angeles Rubio Moreno, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas (TVA-351)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargado el salario con arreglo a la escala autorizada por el art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Importe de la deuda. —

Principal: 121,04 euros. Recargo: 42,36 euros. Costas: 4,09 euros. Total: 167,49 euros.

Vedior Servicios de Outsourcing, procederá a descontar y retenir a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 167,49 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200500248/267. — 72,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 5

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. n.º 5, de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez

días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400101386	X2441447C	Maiz Ali	Embargo de cuentas	Miranda de Ebro	245,17
30050400231025	X4247194Z	Arenas Rincón Dora Inés	Requerimiento bienes	Aranda de Duero	113,89
30050400231025	X4247194Z	Arenas Rincón Dora Inés	Embargo de salarios	Aranda de Duero	113,89
30050400261135	X4354056H	Boulfoo Hassane	Req. previo embargo	Aranda de Duero	82,57

En Murcia, a 20 de diciembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

200500176/200. — 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 4 DE LORCA

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. n.º 4, de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita

en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Teso-

Expediente	N.I.F.	Deudor	Acto apremio	Localidad	Deuda
30040100092934	X2623851B	Boutaybi Driss	Req. previo al embargo	Miranda de Ebro	262,94
30040100092934	X2623851B	Boutaybi Driss	Embargo de salarios	Miranda de Ebro	262,94
30040400275194	X2466205F	Moukdad Wahabi	Req. previo al embargo	Miranda de Ebro	334,96

En Lorca, a 9 de diciembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

200500175/199. — 50,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Pallet Tama, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de envases y embalajes de madera, en un establecimiento sito en Ctra. de Logroño, Km. 3,5. (Expte. 104-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500221/268. — 40,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el Pleno Municipal de carácter ordinario celebrado el 20 de diciembre de 2004, por ocho votos a favor fue adoptado el acuerdo de aprobar la adjudicación directa de la parcela B 21 a la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», para la construcción de nave de usos múltiples, dado que la Mancomunidad quiere hacerse con la propiedad de la parcela.

Dicho acuerdo tiene su base en el art. 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el apartado 4.º del mismo artículo establece el supuesto de que procede la adjudicación directa, cuando el adquirente sea otra Administración Pública, en este caso, la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares».

Lo que se expone al público, durante el plazo de veinte días, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se tengan por conveniente en la Secretaría Municipal.

Quintanar de la Sierra, a 5 de enero de 2005. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200500236/270. — 34,00

ería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobado, de forma inicial, el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004 y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 238, de fecha 15 de diciembre de 2004, sin que se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado según establece el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.362,12
2.	Impuestos indirectos	37.195,44
3.	Tasas y otros ingresos	5.541,52
4.	Transferencias corrientes	14.115,84
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
6.	Transferencias de capital	45.615,90
Total ingresos		150.430,82

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	28.121,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	42.600,00
3.	Inversiones reales	67.709,29
4.	Pasivos financieros	12.000,00
Total gastos		150.430,82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de Cervera, a 3 de enero de 2005. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200500237/271. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día

23 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2004.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	96.835,80
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	132.550,62
4.	Transferencias corrientes	115.482,83
5.	Ingresos patrimoniales	142.835,05
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	620.034,33
Total ingresos		1.131.738,63

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	135.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	219.780,00
3.	Gastos financieros	457,63
4.	Transferencias corrientes	62.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	711.540,78
9.	Pasivos financieros	2.860,22
Total gastos		1.131.738,63

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas, 1.

2. Escala de Administración General.

2.3. Subescala auxiliar: Número de plazas, 1.

2.4. Subescala subalterna: Número de plazas, 1.

b) Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo:

Limpiador de dependencias municipales. Número de plazas: 4.

Peones. Número de plazas: 4.

Socorrista. Número de plazas: 1.

Cobrador de entradas Piscina Municipal. Número de plazas: 1.

Informadores turísticos. Número de plazas: 2.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 30 de diciembre de 2004. — La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200500239/272. — 63,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para modificación de alineaciones de solar en calle Traseras de San Roque, de esta localidad de Canicosa de la Sierra (Burgos).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones de solar en calle Traseras de San Roque, de Canicosa de la Sierra (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Luis M.^a de la Peña del Hierro, propiedad de D. José Alonso Vela, D.^a Florencia Alonso Vela y D.^a Diana Alonso Vela, referido casco urbano Barrio Principal de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el último «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, durante el cual se podrá examinar el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En Canicosa de la Sierra, a 13 de enero de 2005. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200500242/274. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural.

b) Número de expediente: 1/2004.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción: Servicios profesionales de asesoramiento urbanístico.

b) Plazo de ejecución: El establecido en los pliegos.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 22.875,36 euros anuales, IVA incluido, por 20 horas semanales de prestación de servicio.

5. — Garantía provisional: No hay.

6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Mancomunidad Ruta del Vino-Afluyente Rural.

b) Domicilio: Plaza de la Audiencia, 1.

c) Localidad y código postal: Sotillo de la Ribera, 09441.

d) Teléfono: 947 54 67 02.

e) Telefax: 947 54 67 02.

f) E-mail: rutadelvino@rutadelvinorural.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

7. — Requisitos específicos del contratista: Acreditación de solvencia técnica y económica, arts. 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Secretaría de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad o en la de la Mancomunidad.

– Domicilio: Plaza de la Audiencia, 1.

– Localidad y código postal: Sotillo de la Ribera, 09441.

– Horario: Hasta las 14 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: 19 horas.

c) Lugar: Sede de la Mancomunidad.

10. – *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en «Boletines Oficiales» y colocación de carteles preceptivos.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de diciembre de 2004. – La Presidenta, Cristina Hornillos García.

200410436/269. — 90,00

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, el pliego de condiciones particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de la finca municipal sita en la calle El Bar, número 9, de este municipio, se expone al público durante ocho días para examen del mismo y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto:* La enajenación de la finca propiedad del Ayuntamiento de Villangómez, sita en la calle El Bar, número 9, que se describe como sigue:

Referencia catastral: 6304003VM3760S0001PA.

Situación: C/ El Bar, n.º 9 - Villangómez.

Superficie construida: 316 m.².

Superficie suelo: 158 m.².

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación o precio mínimo de venta se fija en 5.075,00 euros, que podrá ser mejorado al alza.

– *Garantías:* La provisional del 2% del precio de licitación. La definitiva del 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

– *Proposiciones y documentación:* Modelo de proposiciones y el resto de la documentación a presentar son las indicadas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina (lunes: 18.00 a 20.00 horas, miércoles y jueves: 9.00 a 14.00 horas), y en la Copistería Amábar, sita en la Avda. del Arlanzón, en Burgos, donde se podrán obtener las copias.

– *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de la documentación:* La administrativa (sobre «A»), a las 19.00 horas del lunes posterior al undécimo día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas. La económica (sobre «B»), a las 19.00 horas del primer lunes posterior al de la apertura del sobre anterior.

– *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Villangómez, a 23 de diciembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200500240/273. — 68,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Galindo Mateo, Isabel
2. García Sánchez, Angela María
3. González Alonso, Juan Francisco
4. González González, Belén
5. González Güemes, Pilar
6. González Santamaría, Blanca
7. Gonzalo Nieto, Oscar
8. Hernando de Domingo, Carmen
9. Iglesias García, Rosa Dolores
10. León Rodríguez, Angel
11. López Pastor, Esther
12. Martínez Güemes, María Cristina
13. Morán Fernández, Carlos
14. Ortiz Calvo, Elena
15. Peña Iglesias, Laura de la
16. Pérez López, Roberto
17. Pico Velasco, Ana Isabel del
18. Portugal Rodríguez, María Elena
19. Sainz de Aja Labarga, María Lourdes
20. Tejido Marcos, María Yolanda
21. Valle Rodríguez, Raquel
22. Baños Guerrero, David
23. Blanco Toledo, Leticia
24. Camino Langa, Laura
25. Delgado Velasco, Pedro Antonio
26. Espinosa Oca, Raquel
27. Fernández Plaza, Jorge

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. –

Presidenta: D.ª M.ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales:

D.ª Cristina Martín Sánchez, como titular y D. Javier Villagra de Blas, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis M.ª González de Miguel, Vice-secretario, como suplente.

D. Isidoro Aragón Sánchez, Interventor de Fondos Municipales, como titular y D.ª Carmen Fernández Rodríguez, como suplente.

D.ª Clara Ruiz Martínez, como titular y D.ª Ana Isabel Núñez Pérez, como suplente, funcionarios de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y D. José Manuel Corrales Mínguez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 1 de marzo de 2005 (martes), a las 10.00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano), del edificio anexo a la Casa Consistorial.

Burgos, 12 de enero de 2005. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200500283/283. — 224,00

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Técnico de Administración General, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Gabanes Rivero, Alberto
2. García-Notario Pfander, Isabel
3. García Brujas, Herminio
4. García Cabrera, Víctor Raúl
5. García Gómez, Ana Isabel
6. García Gordón, Lourdes
7. García Laiz, Natalia
8. García Sánchez, Angela María
9. Gete Andrés, José Manuel
10. Gómez-Madurga Polo, Antonio
11. Gómez Gutiérrez, Beatriz
12. González Andueza, Beatriz
13. González Celada, M.^ª del Valle Francisca
14. González González, Juan José
15. Gutiérrez Merino, Agustín (*)
16. Hernández Vicario, Susana
17. Hernando de Domingo, Carmen
18. Hernando Marcos, Alicia
19. Ibarburu Blanco, Juan
20. Lago Carames, José Alberto
21. León Bobillo, Carmen
22. Loban González, Víctor Manuel
23. López Alonso, Roberto
24. López González, Yolanda
25. López Ramírez, Cristina
26. Lozano Aller, Jorge
27. Machín Caballero, María Antonia
28. Manchado Vicente, Montserrat
29. Martín Abad, María del Pilar
30. Martín Palacín, Carolina
31. Martínez de Zuazo Delgado, Koldobika
32. Martínez Martín, Rubén
33. Martínez Zaldo, Alicia
34. Menéndez González, María Teresa
35. Miguel Angulo, José Luis
36. Miguel Redondo, María del Mar
37. Nieto García, María Azucena (*)
38. Olmo Tornero, Carlos María del
39. Palencia Merino, Gemma María
40. Palomo Alonso, David
41. Páramo de Vega, María Elena
42. Pérez Díez, José Luis
43. Pérez Manjón, Rebeca
44. Platero Pérez, Verónica (*)
45. Pontes García, Francisco de Paula
46. Pozo Hidalgo, Cristina del
47. Rastrilla López, Yolanda
48. Rincón de Pablos, Beatriz
49. Río Cámara, Jennifer del
50. Rodríguez Fernández, Laura (*)
51. Rodríguez Lorenzo, Ruth
52. Rojas Aparicio, María Begoña
53. Rojas Aparicio, María Victoria
54. Roldán Sánchez, Isabel María
55. Romero Piriz, Jorge
56. Rubio Abanto, Beatriz
57. Sainz de Aja Labarga, Arturo
58. Saiz Bastida, Eduardo
59. Saiz Tapia, Pilar
60. Samperio Menéndez, Laura (*)
61. Sánchez Aveleira, Gustavo
62. Sánchez Pacios, Eliana
63. Santamaría Tejero, Marta
64. Sebastián Castrillo, Vanesa
65. Simancas Ciudad, Luis
66. Soberón Bustamante, Emma
67. Sola Burón, Raquel
68. Soto Contreras, María Julia
69. Tejerina Gutiérrez, Vicente
70. Toral Pazos, Santiago Nicolás
71. Urdiales Serrano, Angel
72. Urrez Pérez, María Esther
73. Urrutia Elorduy, María Amalia (*)
74. Valerdi Rodríguez, Marta
75. Vasco Aguila, María Jesús
76. Velasco Rojo, María
77. Velasco Vicario, Cristina
78. Vicente Vicente, Ricardo
79. Villa Díez, Pablo
80. Villafranca Bellido, Juan Agustín (*)
81. Vivar Rovellada, María Teresa
82. Achiaga Menor, Maravillas
83. Alamo Sierra, María Rosario del
84. Alonso Carrillo, Beatriz
85. Alonso Urruchi, Juan Carlos
86. Alvarez Alvarez, Pedro Juan
87. Alvarez Expósito, Ana Belén
88. Alvarez Martínez, David
89. Aparicio García-Risco, Gloria
90. Ballina Díaz, Diego
91. Bañuelos Martínez, Beatriz
92. Barbero Alarcia, María Paz
93. Barrio Marañón, Irene
94. Blanco Gestido, Abelardo
95. Blanco López, María del Mar
96. Blanco Martínez, María Jesús
97. Bocos Saiz, Paloma de
98. Campo Hoyos, M.^ª Carmen Margarita
99. Cantera Cuartango, José Manuel
100. Carbajo Rueda, Lorena
101. Carnero Alonso, Noemí
102. Casillas Sanchidrián, Lorena
103. Castañeda Pérez, José Antonio
104. Castaño Pacín, Carlos
105. Chavarri Pérez, María
106. Cortavitarte Merino, Isidro
107. Cruxent Vilasau, Pablo
108. Delgado Sánchez, Ana María
109. Díez Melgosa, María Aránzazu
110. Díez Velasco, Rolando
111. Doncel González, Iván
112. Eito Clavería, Jesús
113. Escudero Rojo, Daniel
114. Espiga Ruiz, Susana
115. Esteban Andérez, David
116. Esteban Martínez, María Luz
117. Fernández Contero, Isabel
118. Fernández Crespo, Antonio
119. Fernández Crespo, Montserrat
120. Fonseca Sariego, Jorge Manuel (*)

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluido:

D. Kattalin Zuluaga Martín, por presentar la instancia fuera de plazo.

Composición del Tribunal.—

Presidenta: D.^ª M.^ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales:

D.^ª M.^ª Dolores Velasco Lajo, como titular y D. Carlos Javier Alvarez Palacios, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y D. José Luis M.^ª González de Miguel, Vice-secretario, como suplente.

D. Santiago Bartolomé Rial, como titular y D.^ª Ana Isabel Rilova Palacios, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

D.^ª M.^ª Isabel García Barrasa, como titular y D. Mariano Huerta González, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, a propuesta de la Corporación.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, titular, y D. José Manuel Corrales Mínguez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 28 de febrero de 2005 (lunes), a las 10.00 horas, en la Sala Polivalente de la Policía Local de Burgos (Avda. de Cantabria, s/n).

Burgos, 12 de enero de 2005. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.^ª Emiliana Molero Sotillo.

200500284/284. — 616,00

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR SIETE PLAZAS VACANTES DE SUBALTERNO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión mediante Oposición Libre de siete plazas vacantes de Subalterno en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, homologadas como pertenecientes al Grupo E, y dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, reservándose una plaza para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los Organos competentes en materia de Servicios Sociales.

La cobertura de todas las plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes turnos derivados de la necesidad de atención al servicio público, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Convenio Colectivo, los reglamentos y las normas internas de funcionamiento señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en este Concurso Oposición las siguientes:

a) Tener nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un Título equivalente al exigido habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberá manifestarse por cuál de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias, y deberán acreditar la aptitud física y psíquica para la realización de las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Secretario General; el Técnico en Organización y Psicología; el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales; el Regente de la Casa Consistorial y tres trabajadores con categoría de Subalterno, nombrados por el Alcalde, dos de ellos a propuesta del Comité de Empresa.

— Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Ejercicios de la Oposición.

– Primer ejercicio: Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario tipo test sobre conocimientos profesionales, relativos a las funciones y tareas propias del puesto en un tiempo máximo de 60 minutos.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test psicotécnico de evaluación de aptitudes intelectuales y de personalidad necesarias para el eficaz desarrollo del puesto de trabajo, con una duración máxima de 60 minutos.

– Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se formularán a los opositores diferentes preguntas conducentes a determinar sus conocimientos prácticos, su experiencia profesional, su aptitud y actitud personales, así como la motivación para el desarrollo con idoneidad de las funciones y tareas exigidas por el puesto de trabajo, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los Opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Las vacantes no cubiertas en turno de persona con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Certificado de Estudios Primarios o similar, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, a 6 de agosto de 2004. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200500286/286. — 489

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE APAREJADOR MUNICIPAL

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición libre, de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo «B» de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior, ni incluso por confección de proyectos, presupuestos extraordinarios o especiales.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y

en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y un extracto del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la Convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,83 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; un Arquitecto Municipal designado por el Presidente de la Corporación; un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el

«Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado en su día.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. – Ejercicios de la Oposición.

– Primer ejercicio: (Práctico). Consistirá en desarrollar por escrito los siguientes ejercicios:

a) Levantamiento topográfico sobre el terreno y formación del plano correspondiente. Obtención de perfiles longitudinales y transversales.

b) Interpretación de un proyecto total o parcialmente, realización de un croquis o escala de detalles (uno o varios), y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios se fijará por el Tribunal y los aspirantes deberán acudir para su práctica provistos de los instrumentos necesarios.

– Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal, salvo que renuncie a ello, propondrá dos temas. Entre todos los propuestos se efectuará un sorteo, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

– Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en el período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos de que consta el programa que se acompaña a la Convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

Octava. — *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios, se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y queda-

rán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. — *Recursos.*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, a 26 de agosto de 2004. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emilianita Molero Sotillo.

200500287/287. — 1.104,00

* * *

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Tema 1. — La Constitución, concepto y clases. La Constitución de 1978. Principios generales.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional. Recurso de amparo y anticonstitucionalidad.

Tema 3. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 5. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. — Las formas de Gobierno. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. — El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: creación, estructura y funciones. Organismos autónomos dependientes del mismo.

Tema 8. — Descentralización y desconcentración administrativa. Idea sobre el Régimen Local. Funciones de las Entidades Locales en materia de urbanismo y edificación.

Tema 9. – La expropiación forzosa. Concepto, normas por las que se rige. Procedimientos especiales. Idea general de la tramitación de expediente expropiatorio. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la Legislación.

Tema 10. – La Administración Local: concepto y entidades que la integran. Organos de las Entidades Locales.

Tema 11. – Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.

Tema 12. – Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 13. – Funcionarios de Administración Local. Concepto. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios.

Tema 14. – Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. – La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Idea general. Planes generales y parciales de Ordenación Urbana y Proyectos de ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia a la expropiación.

Tema 2. – La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias y costeamiento de obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 3. – La ejecución de los planes de ordenación, competencias y principios generales. Actuación por Polígonos. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 4. – La valoración de los terrenos en la Ley del Suelo. Clases y valores. Definición y normas para su determinación.

Tema 5. – Las licencias urbanísticas: actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 6. – Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales: Contenido y tramitación.

Tema 7. – Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta: concepto y procedimiento.

Tema 8. – Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El concurso y la contratación directa: concepto, condiciones de aplicación y procedimiento.

Tema 9. – Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 10. – Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

Tema 11. – Deberes y atribuciones del Aparejador municipal en la dirección y comprobación de obras.

Tema 12. – Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 13. – Normativa edificatoria del Municipio de Burgos.

Tema 14. – Instalaciones deportivas, escuelas públicas.

Tema 15. – Edificios e instalaciones públicas del término municipal de Burgos.

Tema 16. – Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: Revisión y anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: el visado urbanístico.

Tema 17. – Certificaciones de obras: concepto. Partes de que consta. Cuadro de reparto de contribuciones especiales: por

metros lineales de fachada. Por metro cuadrado de superficie, por volumen edificable y sistemas combinados.

Tema 18. – Ejecución de perfiles y cubicación de movimientos de tierras. Medición sobre planos de superficies útiles, construidas y volúmenes. Toma de datos de solares y edificios. Secciones constructivas.

Tema 19. – Toma de datos para la ejecución de perfiles de nivel y planos de los mismos. Levantamiento de planos topográficos. Señalamientos de alineaciones y rasantes y replanteo de las obras. Actas de replanteo. Reconocimiento y levantamiento de Actas de obras que han de quedar ocultas.

Tema 20. – Entibaciones y apuntalamiento de edificios. Obras de ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: incendio, derrumbamiento, etc.

Tema 21. – Conocimiento de materiales a emplear en la construcción y de las técnicas constructivas.

Tema 22. – Inspección de masas y mezclas. Control de recepción de materiales de obra. Control de ejecución. Ensayos y análisis.

Tema 23. – Organización de los trabajos de obra. Planing de obra. Sistema Pert.

Tema 24. – Resistencia de materiales. Nociones de cálculo de hormigón armado, acero, madera y fábrica de ladrillo.

Tema 25. – Mecánica del suelo. Cimentaciones y recalces.

Tema 26. – Instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento. Conocimiento de la normativa aplicable y control de ejecución. Instalaciones urbanas: saneamiento, pluviales, alumbrado público. Control y ejecución. Instalaciones especiales.

Tema 27. – Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 28. – Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 29. – Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 30. – Replanteo de distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

Tema 31. – Control e inspección de obras de movimientos de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 32. – Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución. Elementos, materiales y medición.

Tema 33. – Control e inspección de obras de hormigón armado. Cementos y áridos, definiciones y clasificación. Puesta en obra del hormigón. Hormigonado a distinta temperatura. Control, ejecución y medición.

Tema 34. – Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución y medición.

Tema 35. – Control e inspección de obras en fábrica de ladrillos. Materiales, ejecución y medición.

Tema 36. – Control e inspección de obras en fábricas de bloque. Materiales, ejecución y medición.

Tema 37. – Control e inspección de obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución y medición.

Tema 38. – Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislamiento térmico. Medición.

Tema 39. – Control e inspección de obras de carpintería y taller. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 40. – Control e inspección de obras de herrería y cerrajería. Herrajes. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 41. – Control e inspección de obras de chapados, pavimentos y revestimientos. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 42. – Control e inspección de instalaciones de calefacción, fontanería y saneamiento. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 43. – Control e inspección de instalaciones de electricidad y aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución y medición.

Tema 44. – Control e inspección de trabajos de acabado, decoración, pintura. Materiales, ejecución y medición.

Tema 45. – Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 46. – Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Ejemplos.

Tema 47. – Reglamento de espectáculos públicos.

Tema 48. – Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 49. – Cementerios. Su reglamentación.

Tema 50. – Reglamento de seguridad e higiene.

Tema 51. – Aplicación de la NBE-CPI.

Tema 52. – Aplicación de la NBE-CA.

Tema 53. – Aplicación de la NBE-CT.

Tema 54. – La construcción prefabricada.

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO SUPERIOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza vacante de Arquitecto Superior, del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Régimen Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Superiores, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotada presupuestariamente con el nivel 24 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Enti-

dades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley.

Todos los requisitos enumerados en esta Base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. – Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 19,29 euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del art. 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un Arquitecto Superior designado por la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, dos fun-

cionarios de carrera de la Corporación, con el título de Arquitecto Superior, nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

— Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores-Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «G».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria

si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

— Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

— Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I: uno del grupo primero de que consta el programa, dos del grupo segundo y dos del grupo tercero.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

— Tercer ejercicio: Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada uno de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que vendrán referidos al contenido de las funciones asignadas al Subgrupo de Técnicos Superiores.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

b) Redactar, durante un período máximo de cinco horas, un anteproyecto o avance, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico o diseño arquitectónico de un edificio para equipamiento público municipal o conjunto urbano, que propondrá el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este tercer ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el

total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. – Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo potestativo de reposición.

Burgos, a 26 de agosto de 2004. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200500288/288. — 1.470,00

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO: DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – La Corona en la Constitución española. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica.

Tema 4. – La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Proveedor del Común.

Tema 6. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

Tema 7. – El Municipio. Población y territorio municipal. Organos de Gobierno municipales. Competencias municipales.

Tema 8. – Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 9. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. – La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11. – El Procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. – El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 13. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

Tema 14. – La Hacienda Municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. – La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. – Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 17. – El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 18. – La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

Tema 19. – La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 20. – Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

GRUPO SEGUNDO: DERECHO URBANISTICO

Tema 1. – El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho urbanístico en España.

Tema 2. – Génesis y formación del Derecho Urbanístico de Castilla y León. La Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tema 3. – Función social de la propiedad. Concurrencia competencial para su integración en Castilla y León. Clasificación, categorización y calificación.

Tema 4. – Régimen del suelo urbano consolidado y de las actuaciones aisladas en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 5. – Régimen del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

Tema 6. – Régimen jurídico del suelo rústico de Castilla y León.

Tema 7. – Régimen urbanístico del suelo enclavado en espacios sujetos a régimen de especial protección.

Tema 8. – Régimen jurídico de los municipios sin planeamiento.

Tema 9. – El sistema de planeamiento urbanístico: Los principios inspiradores. Naturaleza del Plan. Tipología de Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 10. – Las Normas Urbanísticas Municipales.

Tema 11. – El Plan General de Ordenación Urbana (en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

Tema 12. – El Planeamiento de Desarrollo I: Estudios de Detalle y Planes Parciales.

Tema 13. – El Planeamiento de Desarrollo II: Planes Especiales.

Tema 14. – Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

Tema 15. – Gestión urbanística: Disposiciones generales.

Tema 16. – Gestión de actuaciones aisladas y gestión de actuaciones integradas.

Tema 17. – Los sistemas de compensación y cooperación.

Tema 18. – La expropiación como sistema y como mecanismo de gestión. Supuestos expropiatorios. Constitución de servidumbres. Modalidades de gestión de la expropiación. Determinación del justiprecio.

Tema 19. – El procedimiento de tasación conjunta. El procedimiento de expropiación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción en el Registro. Liberación de las cargas. Reversión de los terrenos expropiados. Supuestos de reversión. Reversión en la expropiación por incumplimiento.

Tema 20. – Los nuevos sistemas de gestión urbanística en la Ley de Urbanismo de Castilla y León: Concierto y concurrencia.

Tema 21. – Los Proyectos de Actuación: Unidades de ejecución. Formas complementarias de gestión urbanística.

Tema 22. – Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias: actos sujetos a licencia; competencia; actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 23. – El deber de conservación, las órdenes de ejecución y la declaración de ruina en la Legislación Urbanística de Castilla y León.

Tema 24. – Régimen de la venta forzosa. Inscripción registral de las edificaciones ruinosas e inadecuadas. Municipios a los que se aplica el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

Tema 25. – Medidas restauradoras de la legalidad urbanística.

Tema 26. – Infracciones y sanciones en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 27. – Instrumentos de intervención en el mercado inmobiliario.

Tema 28. – Régimen jurídico: Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

Tema 29. – Organización y coordinación administrativa de la Comunidad de Castilla y León, en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Tema 30. – Información urbanística y participación social: El derecho a la información urbanística y el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 31. – Régimen Jurídico de la Vivienda Protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Viviendas de Protección Oficial. Vivienda a precio tasado. Nuevas tipologías.

Tema 32. – Medidas de financiación y ayudas en materia de vivienda con protección pública de nueva construcción.

Tema 33. – Financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación. Ayudas a la rehabilitación de edificios. Actuaciones en Areas de Rehabilitación.

Tema 34. – Redacción de Proyectos de Obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de condiciones técnicas.

Tema 35. – Expedientes de Licitación y Contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Indicación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra. Suspensión de las obras.

Tema 36. – Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

Tema 37. – Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 38. – Defectos fundamentales de la obra pública urbana. Patologías. Defectos de las obras de urbanización.

GRUPO TERCERO: EDIFICACION

Tema 1. – Concepto y clases de las vías públicas: regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras.

Tema 2. – Legislación sobre la vivienda. Antecedentes históricos. La política de la vivienda en los últimos años. Promoción pública y privada. Organismos públicos de promoción de viviendas. Gestión y financiación de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas y programas mínimos.

Tema 3. – Restauración, rehabilitación y reconstrucción de edificios. Políticas seguidas en la rehabilitación de edificios. Breve examen de las tecnologías aplicadas. Normativa existente para la protección y rehabilitación de viviendas.

Tema 4. – Legislación sobre la protección del Patrimonio Histórico Español.

Tema 5. – El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

Tema 6. – Normativa de la edificación. Normas Básicas. NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Tecnológicas. NTE.

Tema 7. – Seguridad e higiene en la edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación. Referencia al R.D. 1627/1997 y posteriores modificaciones. Norma básica de condiciones de Protección contra Incendios en los edificios. NBE.CPI/96. Aplicación.

Tema 8. – Legislación sobre la protección del medio ambiente.

Tema 9. – Protección atmosférica. Control del ruido. Régimen de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Tratamiento de los residuos sólidos.

Tema 10. – Las redes de infraestructuras de la Ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condicionantes de orden técnico.

Tema 11. – El transporte urbano. Principios por los que se rige. Transporte público y peatonalización.

Tema 12. – Los espacios públicos. Redes motorizadas. Aparcamientos. Itinerarios peatonales. Espacios de recreo y jardines urbanos.

Tema 13. – El expediente contradictorio de ruina. Sus aspectos administrativos. Proceso de desarrollo. Aspectos técnicos. Repercusiones sociales.

Tema 14. – La Ciudad como problema y las posibles soluciones. Influencia del pasado y proyecciones del futuro. Las actividades en la Ciudad. Zonificación o interrelación. Residencia, formación, trabajo, comercio, administración y ocio. Los servicios en la sociedad actual.

Tema 15. – El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la Sección Tipo. Tipología. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Supresión de barreras arquitectónicas en los espacios libres de uso público.

Tema 16. – Mobiliario urbano. Diseño. Construcción y conservación del mismo. Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.

Tema 17. – Las zonas rústicas. Actividades propias y su preservación de la urbanización. La industria en el campo.

Tema 18. – Las comunicaciones y el medio físico. Zonas de influencia y áreas metropolitanas. Conurbaciones. Comarcas.

Tema 19. – Urbanismo comercial. Los distintos tipos de comercio y su relación con la Ciudad. Problemas derivados de su implantación. Análisis de los desarrollos comerciales.

Tema 20. – Acondicionamiento del terreno. Reconocimiento. Sistemas de consolidación.

Tema 21. – Excavaciones y explanaciones. Modos de realizarlas. Apertura de pozos y zanjas para cimentación. Entibados, apeos, rellenos, terraplenes y taludes.

Tema 22. – Cimentaciones superficiales. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Placas.

Tema 23. – Cimentaciones profundas y especiales. Pozos indios. Pilotajes, tipos. Cimentaciones especiales.

Tema 24. – Muros de contención. Taludes. Pantallas. Defensa contra la humedad.

Tema 25. – Estructuras de fábrica. Muros de fábrica tradicionales. Tipos. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Estabilidad. Señales de ruina.

Tema 26. – Hormigón armado. Componentes. Manipulación del hormigón. Ejecución y control de calidad. Estructuras reticulares y laminares.

Tema 27. – Acero. Tipología de aceros estructurales. Vigas y soportes. Cerchas. Protecciones.

Tema 28. – Estructuras mixtas. Comportamiento de los componentes. Vigas y soportes mixtos. Control de calidad.

Tema 29. – Forjados. Tipos. Elementos que lo componen. Ejecución y control.

Tema 30. – Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

Tema 31. – Cubiertas planas. Transitables y no transitables. Impermeabilización y aislamiento térmico.

Tema 32. – Cerramientos y carpinterías exteriores. Cerramientos, tipología y características, revestimientos exteriores. Carpinterías: tipología y características.

Tema 33. – Pavimentos. Tipos. Condiciones generales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 34. – Defensa de los edificios contra los elementos exteriores: agua, nieve, viento, frío, calor y ruido. Materiales aislantes, tipos. Impermeabilizantes.

Tema 35. – Instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente. Sistemas y criterios de elección. Ejecución. Conducciones.

Tema 36. – Instalaciones de saneamiento: materiales y sistemas. Redes horizontales y verticales.

Tema 37. – Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Sistemas. Instalaciones. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones.

Tema 38. – Instalaciones eléctricas. Características fundamentales. Sistemas. Instalaciones. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 39. – Pliego de condiciones técnicas para las obras de conservación de edificios municipales.

Tema 40. – Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos.

Tema 41. – Sistemas de apeos 0.<3 en la edificación.

Tema 42. – El control de calidad en la edificación. Tipos de laboratorios. Ensayos.

Tema 43. – Pavimentación en vías urbanas. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas.

Tema 44. – Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del término municipal de Burgos. Naturaleza y composición. Incidencia en las obras públicas.

Tema 45. – Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Burgos. Pavimentos especiales. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 46. – Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Acondicionamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía.

Tema 47. – Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 48. – Defensa contra incendios. Materiales ignífugos y su protección. Efectos del fuego contra las estructuras. Normativa.

Tema 49. – Seguridad e higiene en el trabajo: Normativa aplicable. Proyectos de seguridad e higiene. Prevención de riesgos.

CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE DOCE PLAZAS VACANTES DE OFICIAL 2.º DE DIFERENTES ESPECIALIDADES (3 DE ALBAÑILERIA, 1 DE PINTURA, 1 DE CARPINTERIA, 1 DE MONTAJE, 2 DE MECANICA-SOLDADURA, 1 DE ELECTRICIDAD Y 3 DE OFICIOS VARIOS) EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por promoción interna mediante Concurso-Oposición de doce plazas vacantes de Oficial 2.º de diferentes especialidades (3 de Albañilería, 1 de Pintura, 1 de Carpintería, 1 de Montaje, 2 de Mecánica-Soldadura, 1 de Electricidad y 3 de Oficios Varios) en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, homologadas como pertenecientes al Grupo E, con nivel de cotización 8 a la Seguridad Social y dotadas con el nivel retributivo 14 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de septiembre de 2000.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado. En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la Entidad en que hayan prestado sus servicios y fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que alegue en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: El Técnico en Organización y Psicología Municipal, el Técnico-Jefe de Almacenes y Talleres, el Ingeniero Técnico-Jefe de la Brigada de Obras y dos Oficiales 1.º de Almacenes y Talleres y de la Brigada de Obras respectivamente, representantes de los trabajadores designados por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Méritos.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase de Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación:

Formación Profesional en las ramas de Delineación, Construcción y Obras, Madera, Electricidad y Electrónica, Metal y Automoción:

– De 1.º grado (Técnico auxiliar): 0,50 puntos.

– De 2.º grado (Técnico especialista): 1,00 punto.

– Módulos completos de tercer grado cursados en Centros Oficiales u homologados, sobre las mencionadas especialidades, hasta un máximo de 2 y 0,75 puntos por cada uno de ellos.

– Cursos de Formación sobre materias técnicas relacionadas directamente con las mencionadas especialidades en Centros del INEM, similares y homologados, hasta un máximo de 3 y 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Experiencia laboral:

Se computará por años completos y hasta un máximo de tres, de la siguiente forma:

La que se posea debidamente acreditada, y esté adquirida en la Administración Pública o en la Empresa Privada:

– Peón de la Especialidad a la que se aspira: 0,10 puntos/año.

– Peón especialista de la Especialidad a la que se aspira: 0,15 puntos/año.

– Oficial 2.ª de la Especialidad a la que se aspira: 0,20 puntos/año.

– Oficial 1.ª de la Especialidad a la que se aspira: 0,30 puntos/año.

Octava. – *Ejercicios de la Oposición.*

– Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario tipo test y/o preguntas de naturaleza práctica susceptibles de ser formuladas y resueltas gráficamente o con tal apoyo parcial, sobre conocimientos profesionales relativos a la Especialidad concreta a cuyos puestos se aspira, o de contenido variado en el caso correspondiente.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos sobre la materia propia de su Especialidad o más diversas en el caso de Oficios Varios en el tiempo que señale el Tribunal.

– Tercer ejercicio: Respuesta a un test psicotécnico de evaluación de las aptitudes intelectuales y mecánico-espaciales, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Novena. – *Calificación de los ejercicios.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo en el caso del examen psicotécnico (tercer ejercicio), donde de forma universal y como consecuencia del proceso estadístico de «tipificación» conducente a la obtención de baremos estándar por grupos de edad, titulación, profesión, etc., las puntuaciones que aparecen siempre en los Manuales, son de 1 punto (mínima) a 9 puntos (máxima).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y los de la fase de Concurso.

Décima. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Oposición que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria y que son:

1. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Duodécima. – *Recursos de carácter general.*

La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de noviembre de 2004. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200500289/289. — 528,00

CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por promoción interna mediante Concurso-Oposición de cuatro plazas vacantes de Oficial 1.ª Albañil, en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, homologadas como pertenecientes al Grupo D, y dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de septiembre de 2000.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la Entidad en que hayan prestado sus servicios y fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que aleguen en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: El Técnico en Organización y Psicología Municipal, el Técnico-Jefe de Almacenes y Talleres, el Ingeniero Técnico-Jefe de la Brigada de Obras y dos Oficiales 1.ª de la plantilla de la Corporación, designados por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.

– Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Méritos.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase de Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación:

Formación Profesional en las ramas de Delineación, Construcción y Obras, Madera, Electricidad y Electrónica, Metal y Automoción:

– De 1.º grado (Técnico auxiliar): 0,50 puntos.

– De 2.º grado (Técnico especialista): 1,00 punto.

Módulos completos de tercer grado cursados en Centros Oficiales u homologados, sobre las mencionadas especialidades, hasta un máximo de 2 y 0,75 puntos por cada uno de ellos.

Cursos de Formación sobre materias técnicas relacionadas directamente con las mencionadas especialidades en Centros del INEM, similares y homologados, hasta un máximo de 3 y 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Experiencia laboral:

Se computará por años completos y hasta un máximo de tres, de la siguiente forma:

La que se posea debidamente acreditada, y esté adquirida en la Administración Pública o en la Empresa Privada:

– Peón de la Especialidad a la que se aspira: 0,10 puntos/año.

– Peón especialista de la Especialidad a la que se aspira: 0,15 puntos/año.

– Oficial 2.ª de la Especialidad a la que se aspira: 0,20 puntos/año.

– Oficial 1.ª de la Especialidad a la que se aspira: 0,30 puntos/año.

Octava. – Ejercicios de la Oposición.

– Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario tipo test y/o preguntas de naturaleza práctica susceptibles de ser formuladas y resueltas gráficamente o con tal apoyo parcial, sobre conocimientos profesionales relativos a la Especialidad concreta a cuyos puestos se aspira, o de contenido variado en el caso correspondiente.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos sobre la materia propia de su Especialidad o más diversas en el caso de Oficios Varios en el tiempo que señale el Tribunal.

– Tercer ejercicio: Respuesta a un test psicotécnico de evaluación de las aptitudes intelectuales y mecánico-espaciales, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Novena. – Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo en el caso del examen psicotécnico (tercer ejercicio), donde de forma universal y como consecuencia del proceso estadístico de «tipificación» conducente a la obtención de baremos estándar por grupos de edad, titulación, profesión, etc., las puntuaciones que aparecen siempre en los Manuales, son de 1 punto (mínima) a 9 puntos (máxima).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y los de la fase de Concurso.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Oposición que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria y que son:

1. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Duodécima. — *Recursos de carácter general.*

La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de noviembre de 2004. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200500290/290. — 504,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la elaboración de un Plan de Descripción, Análisis, Valoración y Clasificación de los Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento y sus Servicios Municipalizados.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 149/04.

2. — *Objeto del contrato:* Elaboración de un Plan de Descripción, Análisis, Valoración y Clasificación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento y sus Servicios Municipalizados.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 60.101,21 euros (IVA incluido).

5. — *Garantía provisional:* 1.202,02 euros.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica.

— Presentación de las ofertas: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala Polivalente de la primera planta del Teatro Principal.

8. — *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 11 de enero de 2005. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200500330/330. — 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras.

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 158/04.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos con destino a la Brigada de Obras Municipal.

b) Lugar de entrega: El que oportunamente señalen los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario que empezará a contar a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación* (incluido IVA, gastos generales, matriculación, beneficio industrial y demás impuestos): Lote 1: 77.000 euros. Lote 2: 29.000 euros.

5. – *Garantía provisional*: Lote 1: 1.540 euros. Lote 2: 580 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13, 15 horas, en la Sala Polisión (planta 1.ª del Teatro Principal).

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, a 11 de enero de 2005. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200500331/331. — 200,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de ejecución para acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta. Valle de Mena (Burgos)».

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. *Presupuesto base de licitación*:

Importe total: 31.583,55 euros.

5. *Garantías*: Provisional, 631,67 euros.

6. *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación: No se exige.

8. *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 10 a 14. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. *Apertura de ofertas*:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. *Gastos de anuncios*:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 11 de enero de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200500225/326. — 160,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyo estado de gastos asciende a 775.050,00 euros y el estado de ingresos a 775.050,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Vilviestre del Pinar, a 14 de enero de 2005. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200500343/365. — 68,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003 cuyo estado de gastos asciende a 541.650,00 euros y el estado de ingresos a 541.650,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Vilviestre del Pinar, a 14 de enero de 2005. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200500344/366. — 68,00